



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 27 de junio de 2019

VISTO la Resolución N° 1469/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Miguel Ángel PRAT (DNI 22.127.045), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, en la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Edgardo Rolando BERTINI, y la Co-Directora, Mg. Myriam Lilian Cecilia DE MARCO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Modelo de Valuación de Empresas Petroleras en Argentina", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Adriana PANICO, la Mg. María Enriqueta MARTOS y el Mg. Orlando MEDINA, como miembros titulares; y el Mg. Juan José QUINTEROS y la Mg. Adriana PÉREZ, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Modelo de Valuación de Empresas Petroleras en Argentina", presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Miguel Ángel PRAT, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Adriana PANICO, Mg. María Enriqueta MARTOS y Mg. Orlando MEDINA.

Miembro Suplente: Mg. Juan José QUINTEROS y Mg. Adriana PÉREZ.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 744/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
I.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior